



DECRETO N° 014/06

PUERTO YERUA, FEBRERO 17 DE 2006

VISTO:

La obligación de efectuar los pagos correspondientes a Ley 4035, Aseguradora de Riesgo de Trabajo (A.R.T.), Caja de Jubilaciones y IOSPER.

CONSIDERANDO:

Que éste Departamento Ejecutivo Municipal, debe abonar los aportes y contribuciones a todo dependiente de ésta Corporación.

Que las supra mencionadas cargas previsionales, requieren aportes en forma mensual.

Que se debe contemplar el derecho adquirido por los Agentes Municipales.

POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 3001

DECRETA

ARTICULO 1: Dispónese abonar en forma mensual, las cargas previsionales, correspondientes a Ley 4035, Aseguradora de Riesgo de Trabajo, Caja de Jubilaciones y IOSPER, de los Agentes de la Municipalidad de Puerto Yerúa.

ARTICULO 2°: Pase a Contaduría y Tesorería a sus efectos.

ARTICULO 3: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y oportunamente Archívese.


MARIA GRISELDA BRASSESCO
SECRETARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA




ALEJANDRO FABIAN CEVEY
Presidente Municipal
Munic. de Puerto Yerúa